



AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023

**Inicio:** 13:00 horas.

**Fin:** 13:30 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 13:00 h. del día 27 de abril de 2023, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

### Asistentes:

**Presidente:** D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

### Concejales:

- Dña. Rosario Peñalver Benito.
- Dña. Ana Piñeiro Merino.

**Interventora:** Dña. M<sup>a</sup> Belén Santos Jimena.

**Secretaria General:** Dña. Elena Marcelo Ayala.

Excusa su asistencia ante la Presidencia, el Concejel D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA DE "JUEGA ALPEDRETE", CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL 2023.

En primer lugar, se trae a la Mesa el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de la campaña de promoción del comercio local "Juega Alpedrete".

Vistas las bases que constan en el expediente con csv 28010IDOC27756A00BF168F443B1.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal el 24 de abril de 2023.

Y teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

Acta aprobada en JGL de 11/05/2023 corrigiendo el error de transcripción siguiente: donde dice "A Rodrigo" debe decir "Antonio A. Pugliese Pazos"

Fecha: 06/06/2023. Fdo.- Diligencia / Secretaria General



HASH DEL CERTIFICADO  
D55B2A9332C1E4A1EE298874CC6C2D467CA0F229  
C11DF3A3A45546B12CF47B8E8427D4C355452E8  
D58E2602829A1EA1EE686874CC6C2D467CA0F229

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023  
06/06/2023

PLUSTO DE TRABAJO  
Secretaria General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

NOMBRE  
Elena Marcelo Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro  
Elena Marcelo Ayala

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras y la Convocatoria de "Juega Alpedrete" campaña de promoción del comercio local 2023 que se transcriben a continuación:

### "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE "JUEGA ALPEDRETE" CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

*La Concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alpedrete, con la colaboración del tejido empresarial y comercial del municipio, presenta las bases de participación y funcionamiento de la campaña de promoción, dinamización y fomento del comercio local de proximidad en Alpedrete con el objetivo de promover, impulsar y dinamizar este relevante sector económico de nuestro municipio.*

*Esta Concejalía considera importante la celebración de esta Campaña no solo como evento dinamizador de la economía local, sino también como dinamizador cultural y social de nuestro municipio.*

#### SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN, REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

*Las presentes bases se aplicarán en todo el término municipal de Alpedrete, y habrán de ser observadas y cumplidas por cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en el juego "Juega Alpedrete".*

*En cuanto a los comercios locales, podrán participar en esta campaña todos los que así lo deseen y que estén ubicados físicamente en el término municipal de Alpedrete. Es requisito para formar parte de dicha promoción haber aceptado y firmado las bases de esta convocatoria, por parte de los establecimientos participantes.*

*Los participantes deberán cumplimentar un formulario publicado a tal efecto en la web oficial del Ayuntamiento de Alpedrete, y en el mismo, deberán facilitar sus datos identificativos, así como firmar el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases reguladoras.*

*Estas bases quedan depositadas en el Ayuntamiento de Alpedrete y publicadas en la página web [www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es).*

*El Ayuntamiento de Alpedrete se reserva el derecho de aceptar o no la participación de los establecimientos, los cuales pueden ser rechazados si su actividad no se circunscribe al término municipal de Alpedrete o no cumplen los requisitos solicitados en estas bases.*

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B2602829A0AEE68697AC6C2D467CA0F229  
C11DF3A3A45546812CF478E8B427D4C355452E8  
D55B2602829A0AEE68697AC6C2D467CA0F229

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09:09:2023

PLUSTO DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

PLUSTO DE TRABAJO  
Elena Marcano Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro  
Elena Marcano Ayala

Acta aprobada en JGL de 11/05/2023 corrigiendo el error de transcripción siguiente: donde dice "A <sup>2</sup>Rodrigo" debe decir "Antonio A. Pugliese Pazos"

Fecha: 06/06/2023. Fdo.- Diligencia / Secretaria General



### TERCERA. FUNCIONAMIENTO DE "ALPEDRETE JUEGA"

El comercio local de Alpedrete pondrá a disposición de sus clientes 4000 posters/tableros de juego y 10.000 tarjetas de premios "rasca y gana" que representan espacios, zonas y calles características del municipio de Alpedrete. Estos espacios destacan tanto por su ubicación, como por su significado histórico y tradicional y sirven para completar las combinaciones de 3 casillas del mismo color y tener acceso a los premios especiales de la promoción.

Así mismo, cada carta premiada del juego permite la obtención de un regalo directo de la campaña, ofrecido por los establecimientos adscritos a la campaña.

Para optar a los premios aprobados, cada cliente deberá conservar los tickets de caja o facturas que dan derecho a obtener las participaciones (rascas), con identificación clara del establecimiento, importe y fecha de la compra, que deberá estar comprendida entre el inicio de la campaña el **11 de mayo y el 30 de mayo de 2023**, fecha de finalización de la misma, ambos días inclusive.

Los justificantes de compra deberán conservarse hasta la realización del canje por los premios ofrecidos.

Quedan excluidos de esta campaña los supermercados e hipermercados del municipio, así como los establecimientos hosteleros que, sin embargo, podrán participar como establecimientos colaboradores, aportando algún premio para las tarjetas "rasca y gana" del juego de la campaña.

En los establecimientos adheridos a la promoción, disponibles en [www.alpedrete.com](http://www.alpedrete.com), se entregará a cada cliente, además del poster/tablero de "Juega Alpedrete", una carta de participación con un espacio de "rasca y gana" en el que el cliente podrá ver el premio directo que le ha correspondido o en su caso, el premio especial por la colección de 3 tarjetas del mismo color.

Quedan excluidos del acceso a los premios los titulares de los comercios participantes, así como sus parientes directos.

### CUARTA. DÓNDE Y CÓMO OBTENER LAS CARTAS DE "JUEGA ALPEDRETE"

El Ayuntamiento de Alpedrete llevará a cabo esta acción promocional dirigida a todos los clientes que compren productos en los comercios participantes en la campaña.

Por cada compra unitaria de importe igual o superior a 10,00 euros en cualquiera de los establecimientos participantes, quedan excluidos del juego los establecimientos colaboradores, se le hará entrega al cliente de una tarjeta "rasca y gana" con la que, siguiendo la mecánica de participación de "Juega Alpedrete" podrán obtener distintos premios, bien coleccionándolas o bien, a través de premio instantáneo de los establecimientos adheridos a la promoción.

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B2602829A0AE0E6867ACC6C2D467CA0F29  
C11DF3A3A845546B12CF478BE8427D4C355452E8  
D55B2602829A0AE0E6867ACC6C2D467CA0F29

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023  
06/06/2023

PLUSTO DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

NUMERO  
Elena Marcaro Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro  
Elena Marcaro Ayala

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación



## QUINTA. CÓMO Y CUÁNDO CANJEAR LOS PREMIOS OBTENIDOS

Cada tarjeta "rasca y gana" premiada llevará indicado el premio que ha correspondido al cliente por su compra superior a 10 euros, así como el establecimiento que ofrece dicho obsequio y en el que podrá recogerse el mismo previa presentación de ticket de compra y de la tarjeta ganadora, durante todo el tiempo de duración de la campaña y hasta el 15 de junio de 2023 como fecha límite.

Cada establecimiento deberá conservar los tickets y tarjetas premiadas canjeados por los premios ofrecidos en dicho establecimiento, así como datos identificativos de los clientes premiados, hasta la finalización del plazo establecido para la recogida de premios: 15 de junio de 2023.

Los premios especiales ofrecidos por el Ayuntamiento de Alpedrete serán recogidos en La concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alpedrete, Pza. de la Villa, 1, antes del 15 de junio de 2023 del mismo modo, tras la presentación de las 3 tarjetas de las casillas del mismo color, así como el ticket/tickets correspondientes y datos de identificación, DNI, de la persona premiada.

## SEXTA. PREMIOS

### Premios especiales de la campaña ofrecidos por el Ayuntamiento de Alpedrete:

- **Primer Premio:** Caja regalo Paradores: 2 días en régimen de media pensión para 2 personas a elegir entre todos los Paradores Nacionales.

Importe del primer premio: 425 € (exento de IVA)

- **Segundo Premio:** Mountain bike Wolfbike IceStorm29ShimTY300/SunRun KD34

Importe del segundo premio: 338,8 € (IVA incluido)

- **Tercer Premio:** Tablet Lenovo Tab M10 Tx-x 2gb 32gb-

Importe del tercer premio: 158,99 € (IVA incluido)

### Premios directos aportados por las empresas participantes y colaboradoras de la promoción:

- 2 menús de diario – Restaurante Mimo
- 2 tarjeta regalo de tratamiento capilar- Federico Peluqueros
- 2 gafas de sol- Centro Óptico Alpedrete
- 2 sesiones de presoterapia- Fisioterapia Carmen Alonso
- 1 cesta de dermocosmética por un valor de 100 euros- Farmacia M5
- 1 colcha bouti de verano- Hnas Recio
- 1 toalla de ducha bordada con el nombre- Hnas. Recio

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B293324E1A0EE298874CC6C2D467CA0F29  
C11DF.A3AB45546B12CF478EB427DC3535452E8  
D58E2602B29A0AEE686874CC6C2D467CA0F29

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023

BOLETO DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

USAR EN  
Elena Marcano Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro  
Elena Marcano Ayala

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación

Acta aprobada en JGL de 11/05/2023 corrigiendo el error de transcripción siguiente: donde dice "A Rodrigo" debe decir "Antonio A. Pugliese Pazos"

Fecha: 06/06/2023. Fdo.- Diligencia / Secretaria General



- 1 bolso-mochila Anekel – Papelería- librería Raser
- 1 mochila de carro coolpack- Papelería- librería Raser
- 2 bandoleras portadocumentos- Librería papelería Raser
- 10 colgantes de bisutería - Nawi Moda y complementos
- 2 bolsos de mano- Nawi Moda y complementos
- 1 bolso- Andalucía Sol Moda
- 1 toalla de playa – Andalucía Sol Moda
- 1 sombrero – Andalucía Sol Moda
- 3 abanicos – Andalucía Sol Moda
- 3 gorras – Andalucía Sol Moda
- 1 cesta de productos de perfumería y cosmética – A&A Perfumería Angelines
- 1 gafas de sol de mujer- La Farmacia de Marieta
- 1 gafas de sol de hombre- La Farmacia de Marieta.
- 2 tratamientos para el cabello- Laura Fariñas Peluqueros
- 48 lapiceros – Papelería librería Pazos
- 1 bandolera – Papelería librería Pazos
- 1 mochila patinete – Papelería librería Pazos
- 10 hamburguesas especiales con refresco – Montblanc
- 15 manicuras permanentes – Begoña Granero Boutique de Belleza
- 15 diagnósticos faciales – Begoña Granero- Boutique de Belleza
- 6 botella de vino Avaniel Rivera del Duero – Carnes Propias de Pedraza
- 6 choricitos de bellota de Guijuelo- Carnes Propias de Pedraza
- 6 botellas de aceite virgen extra-picual de granada – Carnes Propias de Pedraza
- 1 colonia en forma de zapato – Climasol
- 3 gafas deportivas - Villanueva Bike
- 2 invitaciones para 2 personas (4 menús especiales de sábado)- El Caño
- 3 vales de 30 euros- Librería La Milana
- 1 spa con hidratación profunda de manos – Ikigai Nails & beauty Kobido
- 2 puzzles – Misterlim
- 2 minijuegos de mesa – Misterlim
- 1 botella de vino- Misterlim
- 1 pan especial de masa madre- Misterlim
- 1 pan de masa madre de maíz – Misterlim
- 1 smartwatch Amazfit Gtr3 App Alpedrete
- 

*La participación en la promoción implica la aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de Alpedrete para la resolución de cualquier cuestión.*

*La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto e comercios como establecimientos locales y clientes, a favor del Ayuntamiento para utilizar sin ninguna prestación a cambio, sus nombres y apellidos, su imagen y el resto de los datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña.*

## **SÉPTIMA. PUBLICIDAD DEL CONCURSO**

Acta aprobada en JGL de 11/05/2023 corrigiendo el error de transcripción siguiente: donde dice "A Rodrigo" debe decir "Antonio A. Pugliese Pazos"

Fecha: 06/06/2023. Fdo.- Diligencia / Secretaria General

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B2A9324E9A0AEE298974CC6C2D467CA0F29  
C11DF3A3A45546B12CF47B8E847D4C355452E8  
D58B2602829A0AEE66874CC6C2D467CA0F29

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023  
06/06/2023

PLUSTO DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

NUMERO  
Elena Marcano Ayala  
Juan Rodriguez Fernández Alaro  
Elena Marcano Ayala

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



Se dará difusión de este concurso por los medios oportunos para facilitar la máxima participación. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web del Municipio, medios de comunicación, carteles, anuncios, etc.

## OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

### Responsable del Tratamiento

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Alpedrete, CIF P2801000G, Pza de la Villa 1, 28430 Alpedrete. Tfno: 91 857 21 90

### Finalidad y legitimación:

Tramitar tu participación en la campaña y, en su caso, proceder a la entrega del premio con las retenciones fiscales que resultasen procedentes.

El tratamiento es legitimado por el consentimiento del interesado.

### Datos tratados:

Identificativos: Apellidos y nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.

### Destinatarios:

Para el desarrollo de las finalidades previstas los datos serán cedidos al Ayuntamiento de Alpedrete como encargado de la gestión y organización del evento.

### Transferencias internacionales:

No se prevé.

### Plazo de conservación:

Una vez finalizada la campaña, serán borrados los datos de las personas no agraciadas, conservándose únicamente los relativos a la identificación de las personas premiadas durante los plazos legales previstos en la legislación tributaria.”

**SEGUNDO.-** Publicar las presentes bases en la página web municipal ([www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Cultura y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

## SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE MEJOR DEL SUELO URBANO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B2933292A1AE2298974CC6C2D487CA0F229  
C11DF3A3A845546B12CF47B8E8427D4C355452E8  
D55B2602829A1AE2298974CC6C2D487CA0F229

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023  
06/06/2023

PUES TO DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

NUMERO  
Elena Marcano Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro  
Elena Marcano Ayala

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeita.alpedrete.es/GD/CarpeitaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



Acta aprobada en JGL de 11/05/2023 corrigiendo el error de transcripción siguiente: donde dice "A Rodrigo" debe decir "Antonio A. Pugliese Pazos"

Fecha: 06/06/2023. Fdo.- Diligencia / Secretaria General



A continuación, se trae a la mesa el expediente tramitado para la aprobación inicial del Plan Especial de Mejora del Suelo Urbano en los suelos del Polígono Industrial.

Según consta en el expediente, el Plan Especial cuya aprobación se pretende modifica la ordenación pormenorizada del ámbito (unidad de actuación número 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de 1994), en cuanto a usos permitidos y compatibles, con el fin de flexibilizar las actividades económicas permitidas. Con ello, se pretenden potenciar los usos comerciales y económicos, así como los del resto de usos terciarios, para que sean más acordes con la posición del P.I en el desarrollo actual del casco urbano residencial de Alpedrete.

El Plan, sin alterar a la edificabilidad global de la unidad ni las alineaciones existentes, ni el uso global, propone la división del ámbito en tres zonas de ordenanza diferenciada:

1) Zona de uso prioritario terciario (Zona 5.1 Polígono Terciario).

Se trata de la zona destinada a albergar los usos terciarios que proporcionen las herramientas necesarias para que el vial de acceso se convierta en el eje principal. Por lo tanto, se sitúa casi íntegramente sobre las parcelas situadas en la C/ Puerta de Abajo. Son las parcelas en las que se pretende establecer la posibilidad de que el 100% de su edificabilidad se destine a usos terciarios en edificio exclusivo.

2) Zona de uso prioritario Industrial (Zona 5.2 Polígono Industrial)

Destinada a las parcelas más alejadas del eje comercial, que conservan principalmente la actividad extractiva o industrial pura. Únicamente se permitirá un pequeño porcentaje de uso terciario para oficinas.

3) Zona de uso mixto (Zona 5.3 Polígono Mixto)

Manteniendo el espíritu de la actual norma zonal, se mantiene esta zona de uso mismo industrial-terciario, permitiendo un porcentaje de uso comercial destinada principalmente a la venta al por menor.

El ámbito del Plan Especial se circunscribe al ámbito de la actual UA-11 de las NNSS de 1994, excluyendo las parcelas a las que se les han aplicado las "Condiciones especiales para instalaciones de carácter terciario y servicios relacionado con el transporte por Carretera" (artículo 11.12) al considerarse que ya se han actualizado sus circunstancias para adaptarlas a usos más terciarios.

El Plan Especial es de iniciativa pública, siendo el promotor el Ayuntamiento de Alpedrete.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1.a) y b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B2602829A0AEE686874CC6C2D467CA0F229  
C11DF3A3A45546B12CF478E8B427D4C355452E8  
D55B2602829A0AEE686874CC6C2D467CA0F229

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023  
06/06/2023

BUFETO DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

USUARIOS  
Elena Marcano Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro  
Elena Marcano Ayala

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

Acta aprobada en JGL de 11/05/2023 corrigiendo el error de transcripción siguiente: donde dice "A Rodrigo" debe decir "Antonio A. Pugliese Pazos"

Fecha: 06/06/2023. Fdo.- Diligencia / Secretaria General



Visto que consta en el expediente el informe emitido por el Arquitecto municipal el 27 de mayo de 2022; así como el informe a que se refiere el art. 3.3.d), apartado 7º, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emitido por el Vicesecretario municipal el 18 de abril de 2023.

En uso de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, de 20 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó entre otros el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de Suelo Urbano en los usos del Polígono Pndustrial de Alpedrete, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 del mismo cuerpo legal.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo no inferior a un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) y 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**TERCERO.-** Remitir el documento técnico, incluido el documento de análisis ambiental, a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, al objeto de realizar el trámite de análisis ambiental simplificado.

**CUARTO.-** Suspender la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

### **TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE ENERO DE 2022 POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS BECAS DE COMEDOR ESCOLAR 2022.**

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para la resolución del recurso de reposición interpuesto el 17 de febrero de 2023 por Cristina Collantes Martínez, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de enero de 2023 por el que se modifica la relación de beneficiarios de las "becas de comedor escolar 2022".

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B293320A0A0E208874CC6C2D467CA0F29  
C11DF3A3A45546B12CF47B8E8427D4C355452E8  
D58B2602829A0A0E208874CC6C2D467CA0F29

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023  
06/06/2023

PLUSTO DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

USUARIOS  
Elena Marcano Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro  
Elena Marcano Ayala

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación



Según consta en el expediente, el 13 de septiembre de 2022 la ahora recurrente solicitó el otorgamiento de las ayudas para el comedor escolar 2023 convocadas por este Ayuntamiento, a favor de sus hijos matriculados en el Colegio [REDACTED]

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, se concedieron definitivamente las ayudas a los solicitantes que reunían los requisitos para ello.

En esa relación de beneficiarios se incluyó, por error, a la recurrente, por lo que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2023 se acordó modificar esa relación, excluyéndola por no reunir el requisito establecido en la base 5 de la convocatoria de ayudas: "los menores deberán estar matriculados en un centro educativo público o concertado del municipio".

El 17 de febrero, la Sra. Collantes presenta recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero, alegando que el Colegio en el que están escolarizados sus hijos "pertenece en su conjunto a los términos municipales de Guadarrama y Alpedrete" y "estaría en el ámbito de influencia de ambos municipios".

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General de fecha 26 de abril de 2023, en el que además de señalar que el recurso cumple los requisitos formales exigidos por los arts. 115 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concluye:

*1º.- El centro escolar Colegio [REDACTED] en el que están matriculados los hijos de la recurrente, tal y como recoge el propio escrito del Director de Área Territorial de la Consejería de Educación de Comunidad de Madrid presentado por ella, se encuentra ubicado en [REDACTED], del término municipal de Guadarrama.*

*2º.- Las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas por emergencia social "comedor escolar 2022", establecen expresamente que los menores deben estar matriculados y cursar un curso escolar en un centro educativo público o concertado del municipio, siendo el ámbito geográfico en el que éste ejerce sus competencias su término municipal, tal y como establece el art. 12.1 de la LBRL: "El término municipal es el territorio en el que el ayuntamiento ejerce sus competencias".*

*3º.- "El ámbito de influencia del centro educativo" al que alude la recurrente es una referencia relativa a los procedimientos y organización de la Administración educativa, que corresponde a la Comunidad de Madrid, pero que no afecta al ámbito en el que el municipio de Alpedrete ejerce sus competencias que está circunscrito, como se ha dicho, a su término municipal."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

Acta aprobada en JGL de 11/05/2023 corrigiendo el error de transcripción siguiente: donde dice "A Rodrigo" debe decir "Antonio A. Pugliese Pazos"

Fecha: 06/06/2023. Fdo.- Diligencia / Secretaria General

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B2602829A0AE298874CC6C2D467CA0F29  
C11DF3A3A845546B12CF4788E8427D4C355452E8  
D55B2602829A0AE298874CC6C2D467CA0F29

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023

PUERTO DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

NUMERO  
Elena Marcote Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro  
Elena Marcote Ayala

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Admitir el recurso de reposición interpuesto por Dña. Cristina Collantes Martínez contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2023, por cuanto cumple con los requisitos procedimentales exigidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Desestimar el recurso por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como dar traslado del mismo al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.

### **CUARTO.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA CALLE MAGNOLIAS N.º 3 (AVDA. CATEDRÁTICOS N.º 89).**

Vista la solicitud de licencia urbanística presentada el 28 de abril de 2022 por Jorge Mestre García, representado en el expediente por Antoni Saez i Antón, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Avda. Catedráticos nº 89, de esta localidad.

Visto que la solicitud se formula en base a un Proyecto básico redactado por Antoni Sáez i Antón, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) con el n.º 100010. El proyecto no se presenta visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la liquidación provisional del ICIO, así como de haber depositado la fianza de gestión de residuos.

Visto que el 8 de febrero de 2023 se emite un primer informe por parte de los Servicios técnicos municipales, favorable al otorgamiento de la licencia solicitada si bien con una serie de observaciones y la siguiente condición suspensiva:

*“Por lo que se informa Favorablemente, condicionado suspensivamente a la aportación de acuerdo de la propiedad de la parcela colindante por el lindero donde se pretende ubicar la pérgola ligera. Así mismo condicionado suspensivamente a respetar la altura del zócalo. Condicionado a la aportación de la documentación justificativa o aclaratoria descrita en el cuerpo de este informe”.*

Visto que el 17 de marzo el solicitante aporta la documentación requerida en el anterior informe técnico.

Visto el informe jurídico, conteniendo la propuesta de resolución, emitido por el Vicesecretario municipal el 20 de abril de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B293324E1A0E298874CC6C2D467CA0F29  
C11DF3A3A445546B12CF478E8B427D4C355452E8  
D58E2602829A0AEE686874CC6C2D467CA0F29

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023

PLUSTO DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

USM/SE  
Elena Marcano Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro  
Elena Marcano Ayala

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpetita.alpedrete.es/GD/CarpetitaCiudadano> - Código Seguro de Verificación



Acta aprobada en JGL de 11/05/2023 corrigiendo el error de transcripción siguiente: donde dice "A Rodrigo" debe decir "Antonio A. Pugliese Pazos"

Fecha: 06/06/2023. Fdo.- Diligencia / Secretaria General



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder a Jorge Mestre García licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la Avda. Catedráticos nº 89 de esta localidad, conforme al “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Magnolias nº 3”, redactado por D. Antoni Saez i Antón, Arquitecto colegiado en el COAM.

**SEGUNDO.-** Informar al interesado que previamente a la ejecución material de las obras, deberá presentar la siguiente documentación:

1) Depósito de garantía-fianza de gestión de residuos por importe de 4.046 euros (PEM capítulo gestión de residuos incluidos gastos generales y beneficio industrial -19%- ).

2) Depósito de garantía-fianza daños en dominio público: Por importe de 1.746,40 euros (estándar de 80 euros/ml. Frente de Calle Magnolia 21,83 m.).

**TERCERO.-** Informar al interesado que el otorgamiento de la licencia está sometido a las siguientes condiciones:

### A) Generales:

1.- La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- La licencia no autoriza ocupación de dominio público ni ejecución de calas en el mismo. Si se precisare algún tipo de uso de dominio público (instalación de contenedores de residuos, depósito de materiales, ejecución de acometidas etc.), deberá ser objeto de solicitud expresa de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las CC.LL. y las Ordenanzas Municipales de aplicación.

3.- Previamente al inicio de las obras, el titular de la licencia deberá notificarlo a los servicios técnicos municipales, al objeto de realizar el acta de comprobación de replanteo de las obras.

4.- Finalizadas las obras, el titular deberá presentar declaración responsable de primera ocupación y uso de la edificación, acompañando libro del edificio, certificado de la dirección facultativa de finalización y solicitud de alta en catastro (modelo 900 D).

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los actos amparados en una licencia urbanística se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, salvo los referidos a usos, que tendrán vigencia indefinida sin perjuicio de la obligación legal de adaptación de adaptación de los establecidos a las normas que en cada momento los regulen. De no contener la licencia indicación expresa sobre estos, se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación.

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B2602829A0AEE686874CC6C2D467CA0F229  
C11DF3A3A465546B12CF478BE8427D4C355452E8  
D55B2602829A0AEE686874CC6C2D467CA0F229

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023  
06/06/2023

PLUSTO DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

USUMBE  
Elena Marcano Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro  
Elena Marcano Ayala

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

Acta aprobada en JGL de 11/05/2023 corrigiendo el error de transcripción siguiente: donde dice "A Rodrigo" debe decir "Antonio A. Pugliese Pazos"



B) Específicas:

La ejecución material de las obras se condiciona suspensivamente a la conformidad de servicios técnicos municipales a la documentación técnica aportada con fecha 13 de abril de 2023, número de registro 2873/23, relativa a:

*"1. Modificar el plano de alzados del vallado de parcela para que dichos vallados a vía pública cumplan tanto el art. 11.5.10 como el 5.6.14. de las NNUU de las NNSS vigentes de Alpedrete, indicando que: a. La altura mínima del zócalo inferior es mayor de 70cm. y no mayor de 1,00m.*

*b. Que dicho zócalo se construirá en muro de mampostería o en su defecto estará chapado de piedra natural, definiendo el material o materiales elegidos.*

*c. Que la permeabilidad de la parte superior de la valla será al menos del 30% definiendo la solución o soluciones elegidas.*

*2. Situar una única arqueta de trasdós al alcantarillado urbano ya que el mismo es unitario."*

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado; así como dar traslado de la misma a los Departamentos de Urbanismo y Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:30 horas, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido como Secretaria General doy fe, en el lugar y fecha al principio consignados.

VºBº  
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO  
D55B293326A0A0EE298874CC6C2D467CA0F29  
C11DF3A3A45546B12CF478EB427D4C355452E8  
D58B2602829A0A0EE298874CC6C2D467CA0F29

FECHA DE FIRMA  
06/06/2023  
09/05/2023  
06/06/2023

BUENOS DIAS DE TRABAJO  
Secretaría General  
Alcalde  
Diligencia / Secretaria General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

USARFE  
Elena Marcote Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro  
Elena Marcote Ayala

